

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 190-2019**

Guatemala, 30 de abril de 2019

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado debe garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; y para el efecto faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigiendo, tramitando, resolviendo e inspeccionando todos los negocios relacionados con su ramo, velando para ello por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas es responsable de cumplir y hacer cumplir con todo lo relativo al régimen Jurídico hacendario del Estado, incluyendo la formulación de la política fiscal, administración de los ingresos fiscales, gestión de financiamiento interno y externo, ejecución presupuestaria, registro, control y administración de los bienes que constituyen al patrimonio del Estado; por lo que le corresponde promover el fortalecimiento de las finanzas públicas y la transparencia fiscal, mediante la aplicación de estándares internacionales y recomendaciones emitidas por organismos internacionales, en el marco de la legislación y normativa guatemalteca, con la finalidad de mejorar los procesos y la calificación de país en materia de la gestión de las finanzas públicas y transparencia fiscal.

**POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 194) literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27, literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 25-2018; artículos 6 numerales 1 y 6, y 11 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba la Política para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y Transparencia Fiscal, la cual deberá cumplirse conforme lo dispuesto en el documento anexo que describe la misma.

**Artículo 2. Implementación.** Se instruye a las Autoridades Administrativas Superiores de las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas implementar la Política para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y Transparencia Fiscal, según el ámbito de su competencia y en forma planificada, debiendo realizar las coordinaciones necesarias a nivel

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

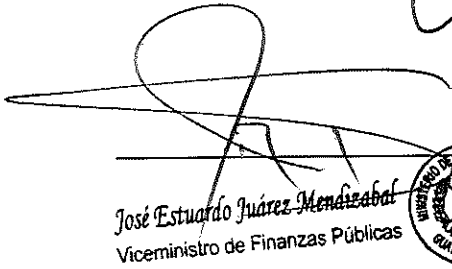
interno y externo del Ministerio, para el efectivo cumplimiento de la Política aprobada por medio de este Acuerdo.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**



Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



José Estuardo Juárez Mendizábal  
Viceministro de Finanzas Públicas

